AUTORIZACION CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPS079 DEL 21 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ Nit N° 891801368-5 JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ C.C.N° 6.910.422 de Pauna
CONTRATISTA	ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS C.C. N° 1.121.914.066 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE PASIVO PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ASESORÍA Y MANEJO DE LOS APLICATIVOS DE PASIVOCOL, FONPET Y CETIL DEL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ VIGENCIA 2026.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.
PLAZO	Cinco (05) Meses
FECHA ACTA DE INICIO	Veintidós (22) de Julio del 2026

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 6.910.422 de Pauna, en su condición de Alcalde Municipal de Pauna, según Acta de posesión Número Cero Tres (No. 03) de la notaría Única del circuito de Pauna de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado mediante la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012 y demás normas aplicables al respecto, obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración de contratos, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna, con N.I.T. 891.801.368-5 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de julio de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026, entre el municipio de Pauna (Boyacá) y ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066 DE VILLAVICENCIO, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE PASIVO PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES, ASESORÍA Y MANEJO DE LOS APLICATIVOS DE PASIVOCOL, FONPET Y CETIL DEL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ VIGENCIA 2026
2. Que el plazo de ejecución se pactó por cinco (05) meses, contado a partir del acta de inicio, es decir, a la fecha se encuentra vigente el contrato.
3. Que el día veintiuno (21) de julio de 2026, el alcalde Municipal realizo la designación de supervisión a DANIEL FERNANDO BALLEN POVEDA, secretario General y de Gobierno y YUDY ALEJANDRA REYES REYES secretaria de Hacienda.
4. Que el día veintidós (22) de julio de 2026 se suscribió acta de inicio
5. Que, de conformidad con lo señalado en el estatuto de Contratación estatal, Ley 80 de 1.993 la figura de la Cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por

parte de EL CESIONARIO del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención.

6. Que el veintiuno (21) de septiembre de 2026 fue presentado escrito dirigido a la Supervisión del contrato (Secretaría de Hacienda y Secretaría General y de Gobierno) solicitando autorización para la cesión del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026, siendo contratista **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066 DE VILLAVICENCIO, teniendo en cuenta que circunstancias de tipo personal le impiden seguir cumpliendo de manera oportuna de las obligaciones contractuales, allegando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633 de Combita, para la cesión del mencionado contrato.
7. Que de acuerdo a la verificación de requisitos del cesionario realizada mediante solicitud de los supervisores (secretaría de Hacienda y Secretaría General y de Gobierno), (la cual hace parte integral del presente documento) determinó que el cesionario **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633, reúne todos los requisitos solicitados en el contrato de prestación de servicios N°079 de 2026
8. Que, con corte al veintiuno (21) de septiembre de 2026, el contrato de prestación de servicios N° 079 de 2026 registra una ejecución del cuarenta por ciento (40%) del objeto contractual a cargo de la CEDENTE, equivalente a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE, quedando pendiente de ejecución el sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE, saldo que será asumido y ejecutado por la CESIONARIA bajo los mismos términos, plazo y condiciones inicialmente pactados.

En consecuencia:

PRIMERO: El Municipio de Pauna (CONTRATANTE) **AUTORIZA** la cesión del contrato de **ERIKA IBETH BOLIVAR VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.914.066 a favor de cesionario **SINDY PAOLA RUIZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.633**.** La presente autorización recae sobre el saldo pendiente de ejecución del contrato, equivalente al sesenta por ciento (60%) del objeto contractual, esto es, DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE, sin modificar el valor, plazo u objeto inicialmente pactados.

SEGUNDO: ADVERTIR al contratista que con la expedición del presente documento no se perfecciona la cesión del contrato en mención, por lo cual debe continuar con los trámites pertinentes y allegarlos para su aprobación por parte del municipio.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Pauna a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde Municipal
Reviso: Daniel Fernando Ballen / Secretario General y de Gobierno
Reviso: Yeferson Alirio Murcia / Asesor contratación
Proyectó: Quilian Alberto Villamil/ Apoyo Secretaría General y de Gobierno